

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO: 20001-31-10-002-2019-00184-00
PROCESO: SUCESION INTESTADA.
DEMANDANTE: LUZ MARINA MEJIA GONZALEZ.
CAUSANTE: GUSTAVO YIOVANY MEJIA MESTRE (Q.E.P.D.).

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, y verificado el emplazamiento realizado a las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de la liquidación de SUCESIÓN INTESTADA del causante GUSTAVO YIOVANY MEJIA MAESTRE (Q.E.P.D.); este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR el día dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023) a las 4:00 pm como fecha y hora para realizar la diligencia de Inventario y Avalúo de bienes y deudas de la sucesión intestada del causante GUSTAVO YIOVANY MEJIA MAESTRE (Q.E.P.D), la que dando aplicación a lo establecido en el artículo 7de la ley 2213 de 2022 se realizará de manera virtual.

SEGUNDO: SEÑALAR como plataforma tecnológica para la realización de la audiencia el programa LIFESIZE sin perjuicio de que, a criterio de la juez, si se presentarse algún inconveniente, se pueda acudir a otros medios como: Zoom, Teams, WhatsApp, Facebook, Skype, entre otros.

TERCERO: CONMINAR a la solicitante para que, en lo posible, remita el inventario con CINCO (05) días de anticipación a la audiencia, el cual deberá ser enviado desde el correo electrónico registrado por la apoderada, al correo institucional del juzgado. De la misma manera, deberán allegar la escritura pública y los respectivos certificados de tradición y libertad actualizados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
Juez

Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f01431b12f62261b0389c3342207294e2b490701cff362c7ab5020c7bba7b5d**
Documento generado en 14/04/2023 06:27:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>